INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 29 de enero de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 48 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 347.619** que corresponde al **-Anexo N° 2 - Contrato Nº 064/19 – Empresa: DUTRIEC S.A.-Expediente. Nº 300.082** de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 73/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 698/2021**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: solicitamos a la Convocante remitir las documentaciones que avalen la fuerza mayor que motivó la presente modificación.

Respuesta: se remite:

- ✓ Nota remitida por la firma DUTRIEC S.A.
- ✓ Nota remitida por la firma PROSALUD FARMA S.A.
- ✓ Registro Sanitario del medicamento ERTAPENEN 1g., de la marca ERTAPENEN 1g. BERGAMO.
- ✓ Acuerdo de fabricación otorgada por el fabricante.
- ✓ Certificado de Buenas Practicas de Fabricacion y Almacenamiento del Fabricante
- ✓ Planilla de Datos Garantizados de la marca propuesta.

Punto Nº 2: la normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 3: con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

Respuesta: se adjunta la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos correspondiente a la firma DUTRIEC S.A.

Sin otro particular. aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.